

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 570-2019-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 041-2019-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM (Expediente N° 01075041) recibido el 10 de mayo de 2019, por medio del cual la docente Zoila Margarita Díaz Córdova, investigadora principal, solicita financiamiento para ejecución del primer hito del Proyecto de Investigación "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca, distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Contrato del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT N° 113-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, en la cláusula Quinta otorga a la Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 109,861.50, que corresponde al 35% del monto total de S/. 313,890.00, para la ejecución del Proyecto titulado: "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco";

Que, con Resolución N° 246-2018-CONCYTEC-P aprueba las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 4'374,206.76 en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; detallándose a las entidades a recibir dichas transferencias, entre ellas figura en el numeral 5 la Universidad Nacional del Callao con el monto de S/: 109,861.50 para el proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco";

Que, por Resolución N° 1112-2018-R del 31 de diciembre de 2018, se aprobó la Transferencia Financiera del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 109,862.00 (ciento nueve mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), que corresponde al 35% del monto total del Proyecto titulado "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar



altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco", que asciende a la suma de S/. 313,890.00;

Que, mediante el escrito del visto la docente Zoila Margarita Díaz Córdova, manifiesta que es docente investigadora principal del Proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco", solicita financiamiento por un monto de S/. 2,100.00, para ejecutar una de las tareas del primer hito programadas para el mes de junio, tarea correspondiente al reconocimiento antropológico y levantamiento de información social de la comunidad Calca en Cusco, que será desarrollada en el co investigador Dr. ALMINTOR TORRES QUIROZ de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el departamento de Cusco del 09 al 11 de junio de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 302-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 384-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 22 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Dr. ALMINTOR TORRES QUIROZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de **S/. 2,100.00** (dos mil cien con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la ejecución de la tarea del primer hito programadas para el mes de junio, a desarrollarse en el departamento de Cusco del 09 al 11 de junio de 2019, que tiene como objetivo el reconocimiento antropológico y levantamiento de información social de la comunidad Calca en Cusco.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 025, Específicas del Gasto 2.6.7.1.6.3 "Gastos por la Contratación de Servicios", con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI,  
cc. ORRHH, UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.